

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, C. ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS; LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIÓN"**, REPRESENTADA POR EL ING. HÉCTOR PLATT MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE ESTE ORGANISMO, ASISTIDO POR EL LIC. RUBEN MOLINA MOLINA, QUIEN FUNGE COMO SECRETARIO; ASÍ COMO LOS AYUNTAMIENTOS DE BAVISPE, BACERAC, HUACHINERA, VILLA HIDALGO, HUASABAS, GRANADOS, MOCTEZUMA, CUMPAS Y SAN PEDRO DE LA CUEVA, DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LOS AYUNTAMIENTOS"**, REPRESENTADOS POR LOS CC. CORNELIO VEGA VEGA, ALBA LUZ FERRA MARTINEZ SAÑUDO, JESUS MANUEL ROJAS BARRERAS, CONRADO CARRANZA DURAZO, MARIA GUADALUPE AMAVIZCA MORENO, CRUZ ADRIANA SEPULVEDA RODRIGUEZ, JESUS ALBERTO OJEDA CASTELLANOS Y EDNA YAHVE RUBAL ENCINAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS, ASISTIDOS POR LOS CC. MELVIN ROMERO PEDREGO, RODRIGO ARVIZU VEGA, JOSE SAMANIEGO GALAZ, FAUSTO MORENO MORENO, ALFREDO LEYVA COVARRUBIAS, MARIA AUXILIADORA DURAZO DURAZO, ARNOLDO GALINDO LEYVA, GLORIA GUADALUPE AMAVIZCA GRACIA Y LUIS ARTURO LAMEDA ANDRADE, SECRETARIOS DE LOS REFERIDOS AYUNTAMIENTOS, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN **PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ROLLOS DE ALAMBRE DE PÚAS EN BENEFICIO DE PRODUCTORES DE ESTOS MUNICIPIOS Y PARA LO ANTERIOR, CONVIENEN SUJETARSE A LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

- I.- El Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en su Eje Estratégico III; "Economía con futuro", establece en su Reto 6; *"Promover políticas que permitan la capitalización del conjunto de las actividades primarias, con atención en temas estratégicos, como la innovación y las sanidades"*.
- II.- En las Estrategia 6.1 contempla *"Impulsar el desarrollo de las actividades primarias de manera ordenada, basado en la inducción y reconversión productiva hacia cultivos, especies y paquetes tecnológicos más productivos y de mayor competitividad en los mercados"*.
- III.- Línea de Acción 6.1.1. *"Diseñar e implementar programas para el desarrollo integral de las regiones estratégicas"*.
- IV.- La solicitud de Declaratoria de Desastre Natural ejecutada por parte de SAGARHPA y la Representación de la SADER en el Estado de Sonora al Gobierno Federal, de fecha 13 de diciembre de 2019; así como la Declaratoria de Desastre Natural publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2019.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SECRETARÍA"**:

[Handwritten signature] L.A. *[Handwritten signature]*



1.1.- Que es una Dependencia integrante de la Administración Pública Estatal, conforme lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

1.2.- Que en el ámbito de su competencia le corresponde entre otros asuntos, proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola en el Estado; fomentar, conforme a los programas en la materia, la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas; organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado. Proponer y apoyar el desarrollo de infraestructura hidráulica, agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola de la entidad, en coordinación con los Gobiernos Federal y Municipales y en concertación con las organizaciones de productores; así como promover y apoyar la organización económica de los productores pecuarios.

1.3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 7 fracción III, de la Ley de Ganadería del Estado de Sonora, con fecha 16 de agosto de 2018, el C. Ing. **Jorge Guzmán Nieves**, fue nombrado Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

Asimismo, bajo el marco jurídico señalado con anterioridad, comparece en este acto el Ing. **Gustavo Camou Luders**, quien con fecha 13 de septiembre de 2015, fue nombrado Subsecretario de Ganadería de la SAGARHPA, por lo que ambos cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que entre las atribuciones, compromisos y programas que tienen a su cargo se encuentra el apoyar, organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado; promover y apoyar la organización económica de los productores pecuarios.

1.5.- Que han recibido solicitud de apoyo por parte de "LOS AYUNTAMIENTOS", para mitigar los daños a los cercos ganaderos de los municipios de Bavispe, Bacerac, Huachinera, Villa Hidalgo, Huásabas, Granados, Moctezuma, Cumpas y San Pedro de la Cueva; ocasionados por las avenidas de ríos y arroyos debido a las precipitaciones extraordinarias presentadas en el periodo comprendió del 26 al 29 de noviembre del 2019.

1.6.- Que en sus previsiones de gasto tienen contemplado apoyar este tipo de requerimientos, para atender las necesidades más apremiantes de los productores pecuarios del Estado de Sonora.

1.7.- Que tienen su domicilio en Comonfort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Norte, de Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para todos los efectos legales correspondientes.

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Conrado Carranza B

[Handwritten signature]

L.A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
J.S.F.M.

JURIDICO DE SAGARHPA

II.- De la "UNIÓN"

II.1.- Que es una persona moral constituida conforme a las Leyes de la materia, con fecha 15 de julio de 1936, según consta en Escritura Pública número Tres, Volumen Uno, de fecha 10 de noviembre de 1954, pasada ante la fe del Notario Público número 5, Lic. Alberto Gaxiola G., con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.2.- Que, habiéndose constituido al amparo de la Ley de Asociaciones Ganaderas, apegada a lo dispuesto por este ordenamiento, ha cumplido con las finalidades propias de la Asociación.

II.3.- Que conforme a la legislación vigente y aplicable a la organización, así como a sus estatutos, corresponde a su objeto, entre otros, promover y fomentar entre sus asociados la adopción de tecnologías adecuadas para el desarrollo sustentable y la explotación racional de las especies ganaderas; la gestión de todas las medidas que tiendan al mejoramiento de las condiciones de los productores; implantar sistemas más adecuados de explotación ganadera; coordinar las tendencias, fines y propósitos de las Asociaciones Ganaderas Locales que la integran, estudiando e implementando todas las medidas necesarias para la resolución de problemas de carácter práctico, técnico, económico y social relacionadas con la producción ganadera.

II.4.- Que su Presidente y Secretario del Consejo Directivo, fueron electos en Asamblea celebrada el 05 de abril 2019 y concurren suscribir el presente Convenio, facultados conforme a sus estatutos y las disposiciones legales aplicables.

II.5.- Que tiene su domicilio fiscal en la calle Boulevard de los Ganaderos S/N, Conjunto Unión Ganadera Regional de Sonora, en Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para todos los efectos legales correspondientes.

III. De los "AYUNTAMIENTOS"

III.1.- Que cada uno de los H. Ayuntamientos son personas de derecho público que se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo previsto por el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, artículos 128 y 129 de la constitución política para el estado libre y soberano de Sonora y artículo 2 y 3 de la ley de gobierno y administración municipal.

III.2.- Que el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Bavispe, Sonora, en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2018, entrego constancia de mayoría y declaración de validez de presidente municipal electo al **C. CORNELIO VEGA VEGA** y que entrara en funciones a partir del 17 de septiembre de 2018; mismo que, en calidad de presidente municipal de Bavispe, otorga nombramiento para Secretario del H. ayuntamiento al **C. MELVIN ROMERO PEDREGO**, función que desempeña a partir del día 17 de septiembre de 2018. El H. Ayuntamiento de Bavispe tiene su domicilio ubicado en calle Oaxaca número 2, colonia centro,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Conrado Carranza

[Handwritten signature]

h.A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JURIDICO DE SAGARHPA

Que el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Granados, Sonora, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2018, entrego constancia de mayoría y declaración de validez de presidenta municipal electa a la **C. MARIA GUADALUPE AMAVIZCA MORENO** y que entrara en funciones a partir del 16 de septiembre de 2018; misma que, en calidad de presidenta municipal de Granados, otorga nombramiento para secretario del H. ayuntamiento a la **C. MARIA AUXILIADORA DURAZO DURAZO**, función que desempeña a partir del día 16 de septiembre de 2018. El H. Ayuntamiento de Granados tiene su domicilio ubicado en Calle Niños Héroes y Avenida C número 21, C.P. 84460 en el municipio de Granados, Sonora, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones a que haya lugar y que se deriven del presente instrumento.


Que el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Moctezuma, Sonora, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2018, entregó constancia de mayoría y declaración de validez de presidenta municipal electa a la **C. CRUZ ADRIANA SEPULVEDA RODRIGUEZ** y que entrara en funciones a partir del 16 de septiembre de 2018; misma que, en calidad de presidenta municipal de Moctezuma, otorga nombramiento para secretario del H. ayuntamiento al **C. ARNOLDO GALINDO LEYVA**, función que desempeña a partir del día 16 de septiembre de 2018. El H. Ayuntamiento de Moctezuma tiene su domicilio ubicado en Plaza Juárez número 2, C.P. 84560 en el municipio de Moctezuma, Sonora, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones a que haya lugar y que se deriven del presente instrumento.

Que el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Cumpas, Sonora, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2018, entrego constancia de mayoría y declaración de validez de presidente municipal electo al **C. JESUS ALBERTO OJEDA CASTELLANOS** y que entrara en funciones a partir del 16 de septiembre de 2018; mismo que, en calidad de presidente municipal de Cumpas, otorga nombramiento para Secretario del H. ayuntamiento a la **C. GLORIA GUADALUPE AMAVIZCA GRACIA**, función que desempeña a partir del día 16 de septiembre de 2018. El H. Ayuntamiento de Cumpas tiene su domicilio ubicado en Álvaro Obregón y Calle Luis Donald Colosio s/n, C.P. 84500 en el municipio de Cumpas, Sonora, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones a que haya lugar y que se deriven del presente instrumento.

Que el Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2018, entregó constancia de mayoría y declaración de validez de presidenta municipal electa a la **C. EDNA YAHVE RUBAL ENCINAS** y que entrara en funciones a partir del 13 de noviembre de 2018; mismo que, en calidad de presidenta municipal de San Pedro de la Cueva, otorga nombramiento para secretario del H. ayuntamiento al **C. LUIS ARTURO LAMEDA ANDRADE**, función que desempeña a partir del día 13 de noviembre de 2018. El H. Ayuntamiento de San Pedro de la Cueva tiene su domicilio ubicado en Colosio esquina con Obregón, C.P. 84700 en el municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones a que haya lugar y que se deriven del presente instrumento.

Handwritten signature
Handwritten signature
Conrado Carranza

Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Dorcas

Handwritten signature h.A
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature

J.S.F.M.
JURIDICO DE SAGARHPA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SECRETARÍA"**, **"LA UNIÓN"** y **"LOS AYUNTAMIENTOS"** asumirán el costo y compromisos para el apoyo de rollos de alambre de púas en beneficio de productores de los municipios de Bavispe, Bacerac, Huachinera, Villa Hidalgo, Huásabas, Granados, Moctezuma, Cumpas y San Pedro de la Cueva.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones indicadas en el presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** aportará recursos por un monto de \$4,500,000.00 (son cuatro millones quinientos mil pesos 0/100 M.N) los cuales serán depositados en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES) y, posteriormente, se transferirá a **"LA UNIÓN"** la cantidad mencionada menos lo estipulado en la **cláusula décima** de este convenio, para la compra de rollos de alambre de púas; de los cuales **"LA UNIÓN"** será responsable de la compra, traslado y entrega en **"LOS AYUNTAMIENTOS"**.

En lo sucesivo, **"LOS AYUNTAMIENTOS"** serán los responsables de la distribución del material entre los productores beneficiados, así como de recabar la comprobación del material entregado a cada uno de ellos, que se demostrará mediante un recibo firmado por el beneficiario y copia de la identificación oficial.

TERCERA.- **"LA UNIÓN"** manifiesta que el recurso indicado en la cláusula precedente se aplicará única y exclusivamente para la adquisición del concepto **"rollos de alambre de púas"**.

CUARTA.- **"LA UNIÓN"** proporcionará a **"LA SECRETARÍA"** factura original a nombre del Gobierno del Estado de Sonora por el total del recurso ejercido para la compra del concepto **"rollos de alambre de púas"**, así como copia con certificación simple de las facturas que amparen las adquisiciones realizadas, en el entendido de que deberán reunir los requisitos contemplados en las disposiciones fiscales aplicables y deberán incluir la leyenda **"la presente es copia fiel de la original que se encuentra en nuestro poder"**, así como nombre, puesto y firma de la persona que certifica dicha documentación.

QUINTA.- **"LA UNIÓN"** se compromete a proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** los recibos correspondientes a la entrega de los rollos de alambre de púas a **"LOS AYUNTAMIENTOS"**, los cuales deberán incluir el nombre y la firma de conformidad del representante de **"LOS AYUNTAMIENTOS"** así como fecha, ubicación del predio de almacenamiento y total de rollos entregados.

SEXTA.- **"LOS AYUNTAMIENTOS"** elaborarán un documento que contenga informes de los avances alcanzados en la ejecución del programa y lo presentará con toda oportunidad a **"LA SECRETARÍA"**.

SÉPTIMA.- **"LOS AYUNTAMIENTOS"** se comprometen a cumplir cabalmente con lo previsto en las cláusulas primera, segunda y sexta de este convenio, y se obligan igualmente, a regresar los



Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the name 'Conrado Carranza' written vertically.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Francisco' written vertically.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including 'h.A', 'J.S.P.M.', and other illegible signatures.

materiales aportados por "LA SECRETARÍA", en caso de que no se ejerzan en la realización de las acciones objeto de este convenio.

OCTAVA.- "LA SECRETARÍA" analizará y verificará la información proporcionada por "LA UNIÓN" y "LOS AYUNTAMIENTOS" hasta concluir el programa y, de considerar que con estos se cumple cabal y satisfactoriamente con los compromisos establecidos en el presente convenio, procederá a elaborar el acta de finiquito correspondiente, documento que deberá incluir los resultados obtenidos con la ejecución del programa.

NOVENA.- Queda bajo responsabilidad del beneficiario la instalación de los rollos de alambre de púas, postes y demás actividades que conlleve al buen uso del recurso otorgado por "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA.- "LA SECRETARÍA" estará facultada para realizar las verificaciones de la correcta ejecución del programa, así como la revisión documental que amparen las acciones realizadas entre "LA SECRETARÍA, "LA UNIÓN" y "LOS AYUNTAMIENTOS".

Así mismo, acuerdan las partes que el ejercicio de los recursos públicos para lograr el objetivo del presente convenio, estará sujeto a las acciones de control, supervisión y seguimiento que estará a cargo y bajo la responsabilidad de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Subsecretaría de Ganadería, para lo cual se destinará hasta un 3% del apoyo gubernamental para los gastos de operación.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse alguna duda, conflicto o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de lo especificado en el presente convenio, procurarán resolverlo de buena fe y en amigable composición y de no superarse por este medio, se someterán a la competencia de los tribunales del fuero común, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año dos mil veinte.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Concertación, lo firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA**

**ING. JORGE GUZMÁN NIEVES
SECRETARIO**

**ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA**



POR LA UNION GANADERA REGIONAL DE SONORA.

**C. ING. HECTOR PLATT MARTINEZ
PRESIDENTE**

**C. LIC. RUBEN MOLINA MOLINA
SECRETARIO**

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE BAVISPE, SONORA.

**C. CORNELIO VEGA VEGA
PRESIDENTE**

**C. MELVIN ROMERO PEDREGO
SECRETARIO**

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE BACERAC, SONORA.

**C. ALBA LUZ FERRA MARTÍNEZ SAÑUDO
PRESIDENTA**

**C. RODRIGO ARVIZU VEGA
SECRETARIO**

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA, SONORA.

**C. JESUS MANUEL ROJAS BARRERAS
PRESIDENTE**

**C. JOSE SAMANIEGO GALAZ
SECRETARIO**



Conrado Carranza D

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, SONORA.

C. CONRADO CARRANZA DURAZO
PRESIDENTE

Conrado Carranza

C. FAUSTO MORENO MORENO
SECRETARIO

[Signature]

[Signature]
[Signature]

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUASABAS, SONORA.

Jose S. Fimbres M
C. JOSE SOLEDAD FIMBRES MOROYOQUI
PRESIDENTE

C. ALFREDO LEYVA COVARRUBIAS
SECRETARIO

[Signature]

[Signature]
[Signature]

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GRANADOS, SONORA.

C. MARIA GUADALUPE AMAVIZCA MORENO
PRESIDENTA

C. MARIA AUXILIADORA DURAZO DURAZO
SECRETARIA

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA, SONORA.

C. CRUZ ADRIANA SEPULVEDA RODRIGUEZ
PRESIDENTA

C. ARNOLDO GALINDO LEYVA
SECRETARIO

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]



POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA.

**C. JESUS ALBERTO OJEDA CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**C. GLORIA GUADALUPE AMAVIZCA GRACIA
SECRETARIA**

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA.

**C. EDNA YAHVE RUBALENCINAS
PRESIDENTA**

**C. LUIS ARTURO LAMEDA ANDRADE
SECRETARIO**

FINALIZA HOJA DE FIRMAS

Conrado Carranza

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



[Multiple handwritten signatures in blue ink]

ANEXO I: Distribución de rollos de alambre por municipio.

PROGRAMA ESTATAL DIRECTO (PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE CERCOS GANADEROS)

Inversion Estatal: 4,365,000.00

MUNICIPIO	ROLLOS DISPONIBLES	MONTO	PRODUCTORES AFECTADOS
T O T A L:	5,202.00	\$4,364,946.18	1,458.00
MOCTEZUMA	1,144.00	\$959,918.96	165.00
CUMPAS	832.00	\$698,122.88	393.00
HUASABAS	468.00	\$392,694.12	143.00
GRANADOS	728.00	\$610,857.52	109.00
VILLA HIDALGO	988.00	\$829,020.92	243.00
BACERAC	157.00	\$131,737.13	75
BAVISPE	468.00	\$392,694.12	150
HUACHINERA	157.00	\$131,737.13	70
SAN PEDRO DE LA CUEVA	260.00	\$218,163.40	110

Conrado Carranza
 Jose S. Flores M

